CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA No. SAMC-001-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER Y GRUPO REODIESEL SAS,

OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER.**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER** Nit. 890.206.696-0 Representado Legalmente por: **MONICA STELLA GONZALEZ HERNANDEZ** C.C. No 63.537.960 expedida en Bucaramanga Alcaldesa Municipal
CONTRATISTA	**GRUPO REODIESEL S.A.S.** Nit 901.582.688-1 **R/L: FARID LERECH OSORIO** CC: N° 1.098.657.638 de Bucaramanga**.**
SUPERVISOR	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
VALOR	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000,00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE OCURRA PRIMERO).
FECHA DEL CONTRATO	25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, doctora **MONICA STELLA GONZALEZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.537.960 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcaldesa Municipal autorizada para la suscripción del presente Contrato por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238) actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MATANZA entidad Estatal, con Nit. 890.206.696-0 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **GRUPO REODIESEL S.A.S**, identificado con Nit 901.582.688-1, representado legalmente por **FARID JESSID LERECH OSORIO,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.098.657.638 de Bucaramanga, quien declara hallarse legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causas señaladas en la Ley que le impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad con la ley 80 de 1993, 617 de 2000, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas aplicables, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que el Municipio de Matanza por intermedio de la Oficina asesora de Planeación elaboró e inscribió ante el banco de programas y proyectos de inversión, el proyecto denominado: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER**, el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio. **2.** Que el municipio "es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio **3.** Que de acuerdo a la Constitución Política, le corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley; construir las obras que demande el progreso local; ordenar el desarrollo de su territorio; promover la participación comunitaria; el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **4.** Que para establecer claramente la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso contractual, es importante señalar que el Municipio de Matanza, está en la obligación de realizar el mantenimiento de la malla vial rural, para lo cual resulta necesario contar con las herramientas adecuadas para este fin, especialmente para rehabilitar la superficie de rodadura afectada por el tránsito, las lluvias y demás factores ambientales que influyen en su deterioro. **5.** Que para realizar esa labor, las administraciones municipales se sirven de la maquinaria que compone el parque automotor puesto a su servicio, entre los que se incluye maquinaria amarilla como herramienta fundamental. **6.** Que para el desarrollo de las distintas funciones que la constitución y la Ley ha asignado a los entes territoriales, se utilizan vehículos que son de propiedad del Municipio, los cuales, por el uso, el paso del tiempo y los factores del ambiente presentan deterioro gradual, que incluso de no atenderse a tiempo pueden conllevar a la paralización del servicio, debido a que los vehículos se hacen inservibles, y su arreglo resulta sumamente costoso. **7.** Que actualmente la maquinaria al igual que los vehículos de propiedad del Municipio presenta fallas en su funcionamiento, lo cual obliga a que se tengan que destinar los recursos necesarios para realizar su mantenimiento correctivo y de esta manera lograr que el servicio sea optimo, además de prevenir que haya mayores daños (mantenimiento preventivo) debido al descuido por no atender a tiempo averías mínimas que a futuro pueden convertirse en fallas de tal magnitud, que conduzcan incluso a la paralización de los mismos. **8.** Que la Oficina Asesora de Planeación, realizó los estudios previos donde se evidenció la necesidad de adelantar el proceso contractual que tuviera por objeto: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER. 9.** Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 8 de noviembre de 2.024, se llevó a cabo el acto de cierre del proceso y la entrega de propuestas, con la presentación de las siguientes ofertas como consta en la planilla de recibo de las mismas y el acta de cierre:

Nro.	Nombre del proponente	Fecha de la radicación.	Valor de la Oferta
1	GRUPO REODISEL SAS	8/11/2024	MONTO A AGOTAR

			$ 130.000.000

10. Que el comité evaluador del proceso designado, rindió el informe de evaluación pertinente, el cual hace parte integral de la presente, en el cual determino que el oferente no cumplía y de acuerdo con el cronograma del proceso se dio el respectivo traslado del informe de evaluación a través de la Oficina Asesora de Planeación y de la publicación en el portal único de contratación SECOP para que observaran o subsanaran los requisitos no acreditados. **11**. Que dentro del término de traslado se allegaron documentos de subsanación por parte del oferente y no se recibieron observaciones. **12**. Que una vez vencido el termino para subsanar, el comité evaluador procedió a elaborar el informe final, en el cual se determinó que el oferente **GRUPO REODISEL SAS**, identificado con Nit 901582688-1, representado legalmente por **FARID JESSID LERECH OSORIO,** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.098.657.638 de Bucaramanga, había allegado los documentos requeridos en el informe inicial, cumpliendo a cabalidad con los requisitos habilitantes y por ende, recomendándose por el comité adjudicar al oferente antes mencionado, en virtud de lo anterior este Despacho acoge íntegramente la recomendación emitida por el comité evaluador del proceso. **14**. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER. SEGUNDA: ALCANCE** La necesidad actual que la entidad pretende satisfacer es la de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la maquinaria pesada y vehículos que hacen parte del contrato, teniendo en cuenta los siguientes conceptos: Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en la maquinaria. Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan. Las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar son de acuerdo a las referencias dadas para el suministro de los mismos, a continuación, la descripción de los ítems a suministrar e instalar; es necesario manifestar que se plantea el ítem con su valor unitario sin cantidades, ya que las mismas se agotaran de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del objeto contractual. **TERCERA: CONDICIONES DEL SERVICIO.** La prestación del servicio comprenderá el siguiente alcance: A) La cobertura del servicio deberá ser de lunes a viernes de 8 am a 6 pm jornada continua y los sábados de 8 am a 1 pm. B) El taller deberá contar con el personal idóneo para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada. C) El taller deberá disponer de todos los recursos necesarios (económicos, logísticos, técnicos) para la realización del mantenimiento y suministro de los repuestos y las partes necesarias en el lugar que se indique. D) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el suministro e instalación de repuestos originales de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de la maquinaria que los requiera.

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales se presentan por unidad de medida sin cantidad, toda vez que, la cantidad de las mismas dependerá de la necesidad que se presente en el desarrollo y ejecución del contrato, es por esto que el presente proceso se determina por monto agotable, así las cosas, se podrá ejecutar las actividades en su totalidad o parcialmente de acuerdo a la necesidad que se presente en cada máquina.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120**		
1,1	Suministro e instalación de elementos de filtración y lubricación para sistema de motor	**1**	**Unidad**
1,2	Suministro e instalación de casquillos de deslizamiento de vertedera	**1**	**Unidad**
1,3	Suministro e instalación de juego de cuchillas con tornillería	**1**	**Unidad**
1,4	Suministro e instalación de sobreesquinera	**1**	**Unidad**
1,5	Suministro e instalación de juego de esquineras	**1**	**Unidad**
1,6	Suministro de grasa	**1**	**Unidad**
1,7	Servicio de calibración de válvulas de motor	**1**	**Unidad**
2	**RETROCARGADOR JOHN DEERE 410J**		
2,1	Suministro e instalación de elementos de filtración y lubricación para sistema de motor	**1**	**Unidad**
2,2	Suministro e instalación de aceite servotransmisión y filtro	**1**	**Unidad**
2,3	Suministro de grasa	**1**	**Unidad**
2,4	Suministro e instalación de juego de dientes con cuña	**1**	**Unidad**
2,5	Suministro e instalación de cuchilla con tornillería	**1**	**Unidad**
2,6	Suministro de inyector de grasa	**1**	**Unidad**
2,7	Suministro e instalación de repuestos para la reparación de motor de combustión 4045HT	**1**	**Unidad**
2,8	Suministro e instalación de terminal de la dirección	**1**	**Unidad**
2,9	Suministro e instalación de crucetas cardán	**1**	**Unidad**
2,10	Suministro e instalación de repuestos para reparación de servotransmisión ZF POWERSHIFT	**1**	**Unidad**
2,11	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de banco de válvulas trasero	**1**	**Unidad**

2,12	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de banco de válvulas delantero	**1**	**Unidad**
2,13	Suministro e instalación de electroválvula de 2 canales para servotransmisión	**1**	**Unidad**
2,14	Suministro e instalación de electroválvula de 3 canales para servotransmisión	**1**	**Unidad**
2,15	Suministro e instalación de electroválvula de 4 canales para servotransmisión	**1**	**Unidad**
2,16	Servicio de reconstrucción de arnés de transmisión	**1**	**Unidad**
2,17	Servicio de reconstrucción de arnés de motor	**1**	**Unidad**
2,18	Servicio de reconstrucción de arnés de cabina	**1**	**Unidad**
2,19	Servicio de reconstrucción de arnés de techo	**1**	**Unidad**
2,20	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de levante	**1**	**Unidad**
2,21	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de volteo	**1**	**Unidad**
2,22	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de dirección	**1**	**Unidad**
2,23	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado y reparación de cilindro de giro	**1**	**Unidad**
2,24	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de boom	**1**	**Unidad**
2,25	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de stick	**1**	**Unidad**
2,26	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de cucharón	**1**	**Unidad**
2,27	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de estabilizador	**1**	**Unidad**
2,28	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de freno de estacionamiento	**1**	**Unidad**
2,29	Suministro e instalación de llanta delantera	**1**	**Unidad**
2,30	Suministro e instalación de llanta trasera	**1**	**Unidad**
2,31	Suministro e instalación de tanque de expansión	**1**	**Unidad**
2,32	Suministro e instalación de repuestos para la reparación de bomba hidráulica	**1**	**Unidad**
2,33	Suministro de convertidor y bomba de carga	**1**	**Unidad**
3	**VOLQUETA INTERNATIONAL DURASTAR 4300**		
3,1	Suministro e instalación de elementos de filtración y lubricación para motor	**1**	**Unidad**
3,2	Suministro e instalación de llanta 12R22.5	**1**	**Unidad**
3,3	Suministro e instalación de hoja principal muelle trasero	**1**	**Unidad**
3,4	Mantenimiento general a sistema de frenos	**1**	**Unidad**
3,5	Suministro e instalación de hoja principal muelle delantero	**1**	**Unidad**

La administración municipal a su juicio podrá modificar las cantidades dadas en el presente estudio previo como adicionar ítems nuevos no previstos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el cual hace referencia al mantenimiento de la maquinaria lo anterior con el fin de optimizar las actividades para el mejoramiento y mantenimiento de los vehículos adscritos al municipio de Matanza, o bien sea que por la gestión realizada por la administración municipal se tengan que incorporar nuevos vehículos para garantizar el mantenimiento de los mismos. **CUARTA. FICHA TÈCNICA DE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR.** Las condiciones técnicas en que el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato se entenderán sometidas a las establecidas en los estudios previos e invitación y demás documentos que forman parte del proceso de selección que derivo en este contrato. Las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar son de acuerdo a las referencias dadas para el suministro de los mismos, a continuación, la descripción de los ítems a suministrar e instalar; es necesario manifestar que se plantea el ítem con su valor unitario sin cantidades, ya que las mismas se agotaran de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del objeto contractual. El contratista se compromete con el Municipio de Matanza a ofrecer las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA PESADA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER** y a suplir las siguientes necesidades tecnológicas para el mantenimiento de la maquinaria amarilla y vehículos: **1).** Disponer del recurso técnico y humano necesario para atender las solicitudes de servicios emanadas de la administración municipal (supervisor del futuro contrato y/o quien se designe en la ejecución del mismo), para atender la revisión de la maquinaria o vehículo en máximo 24 horas después de la misma.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general de los mantenimientos preventivos, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El Contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

El servicio del mantenimiento preventivo será prestado en horas hábiles de 07:30 a.m. a 05:30 p.m. en las fechas acordadas al inicio del contrato. En caso de que por causas de fuerza mayor se haga necesario modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificará a la otra por lo menos dos (2) días antes del hecho y la visita de mantenimiento preventivo se podrá reprogramar, como máximo, dentro de la semana siguiente en el horario convenido de lunes a viernes.

Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada, que comparados con datos determinados para condiciones normales de operación dan la pauta para establecer la condición real de la maquinaria y vehículos. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los siguientes objetivos básicos:

- Mantener la maquinaria y vehículos en adecuadas y mejores condiciones de servicio.
- Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorios y repuestos mediante el seguimiento apropiado a cada componente de las motocicletas.
- Disminuir la carencia del servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
- Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada uno de las diferentes máquinas y vehículos.

FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS:
Teniendo en cuenta las novedades de las máquinas y vehículos, la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso el mantenimiento preventivo se hará en períodos según las recomendaciones dadas por el fabricante, pero en todos los casos consecuentes con las necesidades de los equipos.

DESCRIPCION RUTINAS DE MANTENIMIENTO RUTINA FRECUENCIA:
En el desarrollo del servicio se deben ejecutar como mínimo las actividades que establece el fabricante en el manual de mantenimiento.

De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el técnico puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- Se deberá prestar un servicio de emergencia
- El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo será ilimitado acorde a los requerimientos que el supervisor del contrato efectué.
- El contratista realizara el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez realizada la recepción de la solicitud realizada por el Supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto vía fax a través de correo electrono.
- Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá del tiempo necesario y remplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.
- Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.

DATOS GENERALES DE LOS EQUIPOS:

En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los vehículos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos:

- Ubicación de los vehículos,
- número de inventario,
- marca y modelo,
- características,
- mantenimiento realizado,
- fecha, etc.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:

Para el desarrollo de dicha labor, el personal del contratista contará con equipos y herramientas necesarios de su propiedad que pondrá al servicio de la entidad para realizar los mantenimientos correctivos y preventivos, estos elementos deberán ser los recomendados por el fabricante de las máquinas y vehículos. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE OCURRA PRIMERO). **SEXTA: FORMA DE PAGO: El presente contrato es a monto agotable:** Se cancelará mediante la suscripción de ACTAS PARCIALES, de acuerdo con el avance de trabajos hasta completar el 90% del valor del contrato y el saldo restante, es decir el diez por ciento (10%), al

momento de la liquidación, previa certificación de cumplimiento del 100% del alcance del contrato. Se aclara que las actas parciales incluirán solamente pagos de actividades o ítems completamente terminados a satisfacción del supervisor. Para el pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, junto con los soportes necesarios, incluyendo los comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Estas actas deberán estar suscritas y tener Vo.Bo., del supervisor designado por la entidad, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar con el interventor y\o supervisor, informe de avance especificando los ítems ejecutados, registro fotográfico e informe. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del supervisor. Cuando se trate del último pago el contratista deberá además de los anteriores requisitos, presentar la actualización de las garantías. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería Municipal. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES** - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS $ 130.000.000,00 MCTE.** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para el pago de las obligaciones a cargo de la entidad territorial, se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios ofertados por el contratista. Es necesario manifestar que se plantea el ítem con su valor unitario sin cantidades, ya que las mismas se agotaran de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución del objeto contractual

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120**				
1,1	Suministro e instalación de elementos de filtración y lubricación para sistema de motor	1	Unidad	$ 4.804.957,16	$ 4.804.957,16
1,2	Suministro e instalación de casquillos de deslizamiento de vertedera	1	Unidad	$ 4.720.621,21	$ 4.720.621,21
1,3	Suministro e instalación de juego de cuchillas con tornillería	1	Unidad	$ 3.971.752,68	$ 3.971.752,68
1,4	Suministro e instalación de sobre esquinera	1	Unidad	$ 5.005.406,23	$ 5.005.406,23
1,5	Suministro e instalación de juego de esquineras	1	Unidad	$ 3.288.137,39	$ 3.288.137,39
1,6	Suministro de grasa	1	Unidad	$ 1.554.861,29	$ 1.554.861,29
1,7	Servicio de calibración de válvulas de motor	1	Unidad	$ 2.410.904,00	$ 2.410.904,00
VALOR TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS MOTONIVELADORA					**$ 25.756.639,96**
2	**RETROCARGADOR JOHN DEERE 410J**				
2,1	Suministro e instalación de elementos de filtración y lubricación para sistema de motor	1	Unidad	$ 4.562.093,79	$ 4.562.093,79
2,2	Suministro e instalación de aceite servo transmisión y filtro	1	Unidad	$ 3.531.206,94	$ 3.531.206,94
2,3	Suministro de grasa	1	Unidad	$ 1.554.861,29	$ 1.554.861,29
2,4	Suministro e instalación de juego de dientes con cuña	1	Unidad	$ 3.560.844,98	$ 3.560.844,98
2,5	Suministro e instalación de cuchilla con tornillería	1	Unidad	$ 5.064.707,97	$ 5.064.707,97
2,6	Suministro de inyector de grasa	1	Unidad	$ 410.996,25	$ 410.996,25
2,7	Suministro e instalación de repuestos para la reparación de motor de combustión 4045HT	1	Unidad	$ 77.560.129,58	$ 77.560.129,58
2,8	Suministro e instalación de terminal de la dirección	1	Unidad	$ 8.749.781,37	$ 8.749.781,37
2,9	Suministro e instalación de crucetas cardán	1	Unidad	$ 1.120.046,98	$ 1.120.046,98
2,10	Suministro e instalación de repuestos para reparación de servotransmisión ZF POWERSHIFT	1	Unidad	$ 74.245.134,24	$ 74.245.134,24
2,11	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de banco de válvulas trasero	1	Unidad	$ 11.523.368,81	$ 11.523.368,81
2,12	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de banco de válvulas delantero	1	Unidad	$ 9.908.947,53	$ 9.908.947,53

2,13	Suministro e instalación de electroválvula de 2 canales para servotransmisión	**1**	**Unidad**	$ 2.629.797,32	$ 2.629.797,32
2,14	Suministro e instalación de electroválvula de 3 canales para servotransmisión	**1**	**Unidad**	$ 3.667.441,19	$ 3.667.441,19
2,15	Suministro e instalación de electroválvula de 4 canales para servotransmisión	**1**	**Unidad**	$ 8.578.642,53	$ 8.578.642,53
2,16	Servicio de reconstrucción de arnés de transmisión	**1**	**Unidad**	$ 4.415.250,51	$ 4.415.250,51
2,17	Servicio de reconstrucción de arnés de motor	**1**	**Unidad**	$ 22.526.211,27	$ 22.526.211,27
2,18	Servicio de reconstrucción de arnés de cabina	**1**	**Unidad**	$ 7.566.769,76	$ 7.566.769,76
2,19	Servicio de reconstrucción de arnés de techo	**1**	**Unidad**	$ 6.102.307,92	$ 6.102.307,92
2,20	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de levante	**1**	**Unidad**	$ 5.705.585,52	$ 5.705.585,52
2,21	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de volteo	**1**	**Unidad**	$ 5.113.574,47	$ 5.113.574,47
2,22	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de dirección	**1**	**Unidad**	$ 8.262.898,77	$ 8.262.898,77
2,23	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado y reparación de cilindro de giro	**1**	**Unidad**	$ 22.317.754,56	$ 22.317.754,56
2,24	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de boom	**1**	**Unidad**	$ 5.329.594,56	$ 5.329.594,56
2,25	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de stick	**1**	**Unidad**	$ 5.148.988,18	$ 5.148.988,18
2,26	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de cucharón	**1**	**Unidad**	$ 4.740.689,41	$ 4.740.689,41
2,27	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de cilindro de estabilizador	**1**	**Unidad**	$ 3.929.331,72	$ 3.929.331,72
2,28	Suministro e instalación de repuestos para empaquetado de freno de estacionamiento	**1**	**Unidad**	$ 9.734.902,85	$ 9.734.902,85
2,29	Suministro e instalación de llanta delantera	**1**	**Unidad**	$ 4.065.574,91	$ 4.065.574,91
2,30	Suministro e instalación de llanta trasera	**1**	**Unidad**	$ 7.189.146,41	$ 7.189.146,41
2,31	Suministro e instalación de tanque de expansión	**1**	**Unidad**	$ 3.964.021,87	$ 3.964.021,87
2,32	Suministro e instalación de repuestos para la reparación de bomba hidráulica	**1**	**Unidad**	$ 26.815.743,90	$ 26.815.743,90
2,33	Suministro de convertidor y bomba de carga	**1**	**Unidad**	$ 63.705.931,48	$ 63.705.931,48
VALOR TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS RETROCARGADOR					**$ 433.302.278,84**
3	**VOLQUETA INTERNATIONAL DURASTAR 4300**				
3,1	Suministro e instalación de elementos de filtración y lubricación para motor	**1**	**Unidad**	$ 4.291.198,69	$ 4.291.198,69
3,2	Suministro e instalación de llanta 12R22.5	**1**	**Unidad**	$ 4.792.134,08	$ 4.792.134,08
3,3	Suministro e instalación de hoja principal muelle trasero	**1**	**Unidad**	$ 3.084.937,85	$ 3.084.937,85
3,4	Mantenimiento general a sistema de frenos	**1**	**Unidad**	$ 4.365.167,50	$ 4.365.167,50
3,5	Suministro e instalación de hoja principal muelle delantero	**1**	**Unidad**	$ 2.780.838,44	$ 2.780.838,44
VALOR TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS VOLQUETA					**$ 19.314.276,56**
VALOR TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS PROCESO					**$ 478.373.195,36**

OCTAVA: SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, será ejercida por la **OFICINA ASESORA DE PLANEACION,** quien verificará todo lo necesario para el cabal cumplimiento de la ejecución del presente Contrato por parte del CONTRATISTA. **NOVENA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su ejecución, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el MUNICIPIO. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte del contratista de un informe completo y discriminado sobre los empleos directos e indirectos generados con ocasión del cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA: GARANTIAS**: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **SUFICIENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015), y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. b) **CALIDAD DE LOS BIENES** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato. S**UFIENCIA**: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. **SUFICIENCIA**: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13.). d) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la calidad de los servicios del mantenimiento que recibe en cumplimiento

del contrato. S**UFIENCIA**: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. **SUFICIENCIA:** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato, El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, será de doscientos (200) SMMLV, toda vez que el valor es inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. **ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato y sus Pliegos de Condiciones. 2. Colaborar con EL MUNICIPIO DE MATANZA – SANTANDER en cualquier requerimiento que el haga. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al MUNICIPIO DE MATANZA - SANTANDER. 4. Dar a conocer al MUNICIPIO DE MATANZA-SANTANDER cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Comunicarle al MUNICIPIO DE MATANZA -SANTANDER cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO DE MATANZA -SANTANDER las respectivas Actas. Estas Actas deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la labor contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. 8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del objeto contractual, este último cuando corresponda. 9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16. Cumplir con la normatividad establecida por el POT, PBOT, y EOT para los planes de manejo ambiental. 17. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION: 1.** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la actividad, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 2. Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido. 3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio. 4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o

extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 5.Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. **2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO -** Además de las consagradas en el artículo 4°. de la ley 80 de 1.993 a: 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública. 3.Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 4.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5.Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago a los sistemas de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). 6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales. 7. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato. 8. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 9. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. 10. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. 11. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. 12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **DECIMA TERCERA: RIESGOS DEL CONTRATO.** Se entienden incorporados al contrato los riesgos que a cargo de cada parte se señalan en el anexo de matriz de riesgo que hace parte integral del pliego de condiciones. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCION A CONTROVERSIAS**: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA SEXTA: CESION**: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA SEPTIMA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en Matanza, Departamento de Santander. **DECIMA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL**: Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el Contratista vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo del contratista, en consecuencia El MUNICIPIO queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **VIGESIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En atención a la naturaleza del contrato, el municipio impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales de la siguiente manera: Serán causa de aplicación de multas: a) No tener a tiempo de conformidad con el requerimiento de la entidad el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria. La evaluación para cada ítem es independiente y por cada uno podrá dar lugar a la aplicación de la multa. b) No cumplir con la disponibilidad de repuestos y partes necesarias para mantener la maquinaria en óptimo funcionamiento. La evaluación para cada ítem es independiente y por cada uno podrá dar lugar a la aplicación de la multa. El valor de cada multa será igual al uno (1) por ciento del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa. El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. **VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO MATANZA SANTANDER	**REODISEL SAS**
Dirección: Carrera 5 No. 5-85 Teléfono: (097) 606 95 19 Correo electrónico: alcaldia@Matanza-santander.gov.co	Dirección: KM 4 VIA AL MAR N° 24 N-173 BUCARAMANGA Correo electrónico: gerencia@reodiesel.com Teléfono 6408092-3102882901

VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal por parte del municipio, y la aprobación de las garantías por parte del municipio; así mismo se procederá a su publicación en el portal único de contratación dentro de los plazos legales pertinentes para ello.

Para constancia, se firma en Matanza a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2024

POR EL MUNICIPIO,

MONICA STELLA GONZALEZ HERNANDEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA,

GRUPO REODIESEL S.A.S.
Nit 901.582.688-1
R/L: FARID LERECH OSORIO
CC: N° 1.098.657.638 de Bucaramanga
Contratista

Proyecto: Ing. Oscar Iván Chaparro Aparicio – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Reviso aspectos jurídicos: Fredy Riaño Salinas – Asesor Jurídico Contractual